



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2023-MPL/A.

Lampa, 24 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El informe N° 453-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 24 de agosto del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de acto resolutorio de nota modificatoria tipo 001;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 179-2023-EF.- Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023 a favor de Diversos Gobiernos Locales; en el Artículo 1.- Autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto de Sector Publico para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 6 730 567,00 (Seis millones setecientos treinta mil quinientos sesenta y seis y 00/100 soles) con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento, unidad ejecutora 005: programa nacional de saneamiento rural, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de setecientos sesenta y seis (766) gobiernos locales, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en el numeral 1.2 artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 179-2023-EF detalla los recursos autorizados en la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el anexo “transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales”, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, en la misma fecha de publicación de la presente norma en diario oficial el peruano, donde la Municipalidad Provincial de Lampa, tiene una transferencia por la suma de S/. 6,669.00 (Seis mil sesenta y nueve con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el numeral 47.2°; del Decreto Legislativo N° 1440, indica que: “Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático **son aprobadas mediante Resolución del Titular**, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial el Peruano”

Que estando las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

Egresos

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: En Soles

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.

: 3000833 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD SOSTENIBLE.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACTIVIDAD	:5006229 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.
GASTOS CORRIENTES	:2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	:2.3.1. 99.12 PRODUCTOS QUÍMICOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL	: S/. 6,669.00

Que, mediante el Informe N°453-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 24 de agosto del 2023, remite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita acto resolutorio de nota modificatoria tipo 001 (transferencia de Partidas entre pliegos) en el nivel Funcional Programático, por categoría presupuestal, programada presupuestal, producto/proyecto, así como por Fuente de Financiamiento Rubro de la Incorporación de Transferencia de Partidas entre Pliegos, registrados en el módulo SIAF-RP-Operaciones en Línea – Web, para la emisión de la Resolución;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del Artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley del presupuesto del sector Público Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000302 de Tipo 001 Transferencia de Partidas (entre pliegos) en el nivel funcional programático, por categoría presupuestal, programa presupuestal, producto/proyecto, así como por fuente de financiamiento y rubro de la incorporación de saldo por la suma de S/ 6.669.00 (Seis mil cientos sesenta y nueve con 00/100 soles), cuyo desagregado se detalla en la modificación Presupuestal Nota N° 0000000302, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA 0000000302

PRESUPUESTO DEL GASTO

SFC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0017 0083 3000882 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO 18 040 0089		
META: 00001 – 0290575 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO		6,669
00 RECURSOS ORDINARIOS		6,669
5 GASTOS CORRIENTES		6,669
2.3.1 99.12 PRODUCTOS QUÍMICOS		6,669
TOTAL:		6,669

ARTICULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 1 - transferencia de partidas (entre pliegos), la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280